



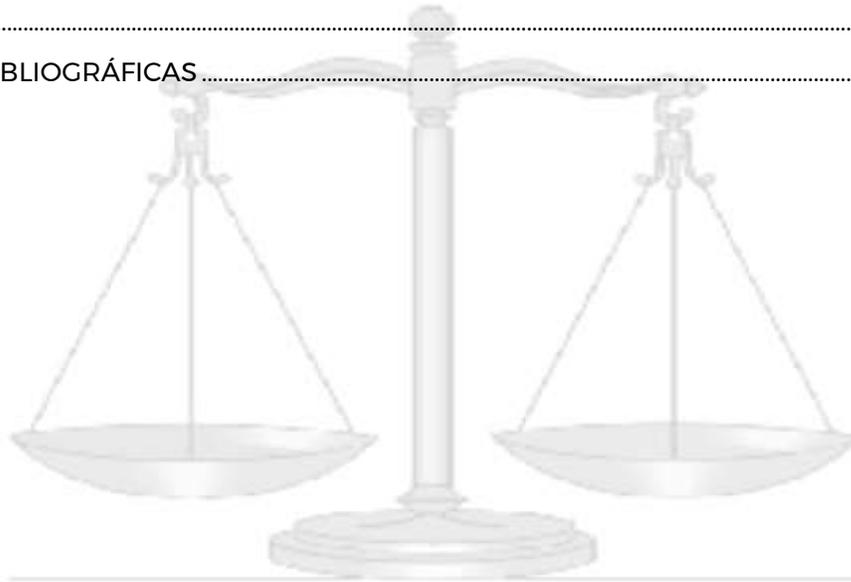
**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
2024, *S002 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y
BIENESTAR SOCIAL* DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.



ÍNDICE

GLOSARIO	2
INTRODUCCIÓN	3
SECCIONES DE EVALUACIÓN	4
SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4
SECCIÓN II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	7
SECCIÓN III. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS	19
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29





GLOSARIO

1. CONAC - Consejo Nacional de Armonización Contable
2. CONEVAL - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
3. ENIGH - Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
4. INEGI - Instituto Nacional de Estadística y Geografía
5. MML - Metodología del Marco Lógico
6. PED - Plan de Estatal de Desarrollo 2023 - 2027
7. OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil
8. SEBIEN - Secretaría de Bienestar
9. SEFIPLAN - Secretaría de Finanzas y Planeación





INTRODUCCIÓN

La creación del presente programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social surge a partir del Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida, el cual trata de alcanzar que la población quintanarroense ejercite sus derechos económicos, sociales y culturales, siempre y cuando se respete la dignidad humana a través de políticas públicas sostenibles, solidarias y con un enfoque de desarrollo integral con el fin de que, prolongadamente, contribuya a la reducción de las brechas de desigualdad. Y, por consecuente, deriva también como parte de las estrategias del Programa Sectorial de Bienestar Social con el Tema 3. Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social que se basa en la promoción de acciones que contribuyan al fortalecimiento de un bienestar social tendiente a mejorar las condiciones sociales de vida de las personas en condición de pobreza dentro de la jurisdicción del Estado de Quintana Roo.

La dependencia coordinadora del programa es la Secretaría de Bienestar, la cual es centralizada de la Administración Pública Estatal y, de igual manera, la encargada de la política de desarrollo social y bienestar para el combate de la pobreza, sectores sociales más desprotegidos y el desarrollo humano en el Estado (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 2024, pág. 14). Por tanto, el objetivo del programa se centra en que las “personas en situación de pobreza del Estado de Quintana Roo cuenten con el acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social”.

Aunado a lo anterior, conviene señalar que en este documento se presentan los resultados de la evaluación en materia de diseño del Programa Presupuestario S002 – Igualdad de Condiciones y Bienestar Social con el objetivo de contribuir a su diseño, retroalimentar tanto la gestión como los resultados, reforzar aplicación de la perspectiva de género y la mejora continua del mismo.

La evaluación será llevada a cabo a través de un excesivo análisis de gabinete a partir de la información entregada por la Secretaría de bienestar para el Ejercicio Fiscal 2024.

Respecto al contenido de la evaluación, las preguntas serán divididas por ocho secciones: I. Características del Programa Presupuestario; II. Problema o Necesidad Pública; III. Análisis de la Contribución a metas y objetivos; IV. Poblaciones y Mecanismos de Atención; V. Matriz de Indicadores para Resultados; VI. Presupuesto y Rendición de Cuentas; VII. Complementariedades, similitudes y riesgo de duplicaciones con otros Pp; y VIII. Diseño transversal de Programa presupuestario. Correspondiente esto, se pretende presentar el análisis de los siguientes apartados: FODA en conjunto a las recomendaciones, la implementación de la perspectiva de género y la valoración del programa. Para que, a manera de cierre, se aborden las conclusiones, la ficha técnica, referencias bibliográficas y los anexos.



SECCIONES DE EVALUACIÓN

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social ha comenzado a implementarse a lo largo del presente Ejercicio Fiscal 2024 como parte de las estrategias estatales del Gobierno de Estado de Quintana Roo. Este programa cuenta con el objetivo de que las personas en situación de pobreza del Estado de Quintana Roo cuenten con el acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social en vista de que, en el Informe de la Pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Quintana Roo arrojara cambios volátiles y preocupantes sobre este fenómeno en el que entre el 2018 y el 2020 la pobreza incrementara 17.3 puntos porcentuales, es decir, pasó de 30.2% al 47.5%. Asimismo, la otra dicotomía de la pobreza, en específico la extrema, se disparó 6.8 puntos porcentuales, pasando del 3.8% al 10.6% afectando a más de 199 400 miles de personas.

La alineación del programa S002 se establece a partir del Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida del Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027 con su respectivo objetivo general orientado al logro de que la ciudadanía quintanarroense ejerza afectivamente sus derechos y oportunidades económicas, sociales y culturales teniendo como eje rector la dignidad humana y haciendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad a través de políticas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado. A su vez, el Tema 1.1 Bienestar Social y Calidad del mismo documento se encuentra vinculado y alineado directamente al programa al fijar como objetivo el “garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida” (Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, 2023, pág. 152). Asimismo, el Programa de Desarrollo vinculado y que también se alinea con el sujeto a evaluación es el Programa Sectorial de Bienestar Social con el Tema 3. Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, el cual cuenta con el objetivo de promover acciones que permitan el fortalecimiento del bienestar social con tendencia al mejoramiento de las condiciones sociales de la vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza en el Estado de Quintana Roo.



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

Aunado a la alineación nacional, este programa está vinculado con el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, específicamente con el objetivo de contribuir a un país con bienestar (2023, pág. 53), el cual es considerado de los más importantes para el gobierno de la Cuarta Transformación para que en el 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Por último, en el plano internacional, la Agenda 2030 está alineada al Programa presupuestario por medio del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

El tipo de clasificación programática con el que cuenta el presente Programa Presupuestario es de tipo "S", por lo que de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) este se basa en programa subsidiados sujetos a reglas de operación; de los cuales, la Secretaría de Bienestar ofrece atención a la población, el acercamiento de los servicios básicos, atención médica, financiamiento de las Organizaciones Sociales y Civiles, talleres, eventos, capacitaciones, actividades recreativas y proyectos sociales como los subprogramas Caravanas de Bienestar, Conecta Quintana Roo, Faro del Bienestar, Impulso, Unidos para Transformar y Unidades del Bienestar.

Respecto a los mecanismos de focalización, el Programa presupuestario lo establece a partir del Informe de Pobreza y Evaluación 2020 emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con su propia metodología. Entonces, con base a estas fuentes primarias, se ha establecido una población de referencia (universo) de 1'857 985 como población del Estado de Quintana Roo; una población potencial de 892 900 personas en situación de pobreza dentro del Estado; y finalmente, eligiendo una población objetivo definida en 404 200 personas vulnerables por carencias sociales en el Estado de Quintana Roo.

La perspectiva de género en el diseño del programa no se percibe y tampoco se identifica debido a que no establece la diferenciación de las necesidades, impactos y/o las condiciones entre las mujeres y hombres en cuanto a un análisis particular de los datos enfocados en conocer el porcentaje o número de mujeres y hombres en condiciones de las distintas tipologías de la pobreza que se abordan en el diagnóstico y árbol de problemas. Incluso tampoco se aplicó en la cuantificación de la población objetivo porque no cuenta ni con el mínimo ni máximo nivel de desagregación ya que solamente se



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

encuentra definida como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales en el Estado de Quintana Roo”. Por lo que no es posible identificar algún tipo de cambio/resultado en la población por no diferenciar entre ambos grupos de género.

Con relación al presupuesto designado y aprobado para la operación del presente programa S002 en este ejercicio 2024 fue de \$90 334 258.9 pesos.

El problema central del Programa Presupuestario S002 se define como “Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social”. Con relación a esto, se prevé que el diseño del programa respecto a la atención que pretende dar es adecuada debido a que se centra en la pobreza y las carencias sociales que esta primera conlleva y aqueja abruptamente a la población en el Estado, ya que los esfuerzos y estrategias del S002 son percibidas como multidisciplinarias, lo que contribuiría a revertir hasta cierto grado el problema. No obstante, es necesario que en él sea percible la perspectiva de género, lo cual expandiría el camino a la igualdad de oportunidades y la calidad de vida para un verdadero bienestar social para las mujeres más vulnerables en el Estado.



SECCIÓN II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA

a. Verificación del diagnóstico

1. *¿El programa cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica su diseño?*

R= Sí

Justificación: El programa presupuestario S002 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social cuenta con un diagnóstico en el que se justifica su diseño. El problema central se determina como las "Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social".

El diagnóstico presenta un recorrido periódico de algunas de las causas que integran el problema principal. Primeramente, el CONEVAL declara que se determinará a una persona en situación de pobreza cuando carezca socialmente de oportunidades educativas, servicios de salud, seguridad social, vivienda, alimentarias y económicas. A partir de esto, la discusión surge por la inflación, donde se menciona que el aumento en la canasta básica afecta de forma devastadora en la población más vulnerable al gastar más que una persona con un ingreso alto. Este efecto, de hecho, generó que en la pandemia COVID-19, la carencia alimentaria disparara los precios por muy alto. En el caso de Quintana Roo (con datos del CONEVAL e INEGI a través de la ENIGH), en el 2008, la carencia por acceso a la alimentación fue de 14.8 puntos porcentuales y, en el 2018, este osciló a los 17.9, por tanto, el Estado se posicionaba en el lugar 11 de las 32 entidades federativas; para el 2020 (en el pico de la pandemia) la entidad pasó al 29.4% y, por último, se consolidó en el lugar 20 de las 32 entidades. Por el contrario, en la tipificación de población en pobreza extrema, Quintana Roo en el 2018 ocupaba el puesto 18 del resto de las entidades federativas con 3.8 puntos, pero en el 2020, pasó a la posición 24 con 10.6 puntos porcentuales.

Otros resultados importantes obtenidos por las estimaciones del CONEVAL y mediante la ENIGH 2018 y 2020 reflejan que el porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (aquellas personas con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, pero con una o más carencias) pasó de 34.8% en el 2018 a 21.5% en el 2020. En cuanto a la población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos) pasó de 5.9% en el 2018 al 9.5% en 2020. Y, la población no pobre y no vulnerable considerablemente disminuyó del 29.1% en el 2018 al 21.5% en el 2020.

Igualmente, se presentan resultados del comportamiento de habitantes y porcentaje de población en situación de pobreza a nivel municipal en los que se detecta que los municipios con mayor población con pobreza es Felipe Carrillo Puerto con 81.1%, seguido de José María Morelos con 80.8% y Bacalar con 73.5%. En contraste, los que poseen menor



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

porcentaje de población en dicha situación son Solidaridad con 37.3%, Benito Juárez con 37.9% y Cozumel con 39.6%.

Por consiguiente, el programa pretende el logro del crecimiento integral a través de políticas públicas encaminadas al desenvolvimiento de las capacidades productivas y oportunidades sociales para mejorar las condiciones de vida de la población en el Estado en situación de pobreza y carencias sociales (las y los individuos, grupos y sectores de la sociedad, agentes culturales, comunidades y regiones) con el fin de disminuir la desigualdad, exclusión e inequidad social entre individuos y grupos.

Conviene señalar que el diagnóstico realiza un buen desarrollo de los temas de la pobreza y carencias sociales a través de los años desde una perspectiva nacional, estatal y municipal. Asimismo, utiliza fuentes oficiales para el respaldo de su intervención como lo son las estimaciones emitidas por el CONEVAL y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares elaborado por el INEGI. Sin embargo, si bien el diseño del programa evidencia la inclusión universal a través de que “todas las personas tengan las mismas condiciones para potenciar sus capacidades, sin distinción de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”; la perspectiva de género no se observa claramente en el diseño por la falta de la diferenciación de las necesidades, impactos y/o las condiciones entre las mujeres y hombres en cuanto a un análisis particular de los datos enfocados en conocer el porcentaje de mujeres y hombres en condiciones de las distintas tipologías de pobreza que se abordan en el diagnóstico y árbol de problemas.



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

2. ¿El diagnóstico del problema contempla, de manera específica, los siguientes elementos?
- Causas, efectos y características del problema, diferenciado entre mujeres y hombres, que permitan saber si las relaciones de causalidad originan o reproducen desigualdades de género.
 - Cuantificación y características de la población que presenta el problema, diferenciando entre mujeres y hombres.
 - Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 - El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

R= Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El Programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El Programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">El Programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.El diagnóstico cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">El Programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación: El diagnóstico del programa cumple con la característica establecida en la pregunta acerca de la ubicación territorial de la población que presenta el problema como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales del Estado de Quintana Roo”. Es necesario mencionar que, de acuerdo con el CONEVAL en el Informe de pobreza y evaluación 2020, las personas vulnerables por carencias sociales son aquellas que cuentan



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes de la línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.

Referente a las causas, efectos y características del problema diferenciado entre mujeres y hombres, en el diagnóstico del problema no se establecen los elementos para saber si las causalidades originan o reproducen desigualdades de género debido a que no se realiza un análisis sobre la diferenciación entre ambos grupos de género respecto a las condiciones de pobreza en las que estos podrían incurrir. Mejor dicho, los resultados de las distintas encuestas oficiales utilizadas en la elaboración del mencionado documento son abordados en términos generales, es decir, solamente se brindan y se comparan desde el ámbito nacional, estatal y municipal; pero no entre los diferentes grupos de interés. Por parte del árbol de problemas, en este tampoco se realiza una diferenciación exclusiva sobre las causas que ocasiona el problema directa e indirectamente a las mujeres debido a que de forma unívoca se presentan como “Escasa atención directa a personas de las localidades y comunidades vulnerables”, “Personas no cuentan con Seguridad Social”, “Personas con desventaja social”, “Espacios públicos insuficientes para la impartición de talleres”, “Insuficiente actividades recreativas” y “Poca participación de organizaciones sociales”.

Ante esto, no se realiza una cuantificación y caracterización de la población que presenta el problema diferenciado entre mujeres y hombres en vista de que se hace el uso de los resultados generados directamente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Se recomienda que la entidad coordinadora del programa trabaje y aplique la estadística descriptiva sobre los Programas de Cálculo y Bases de Datos de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2022 que realizó el CONEVAL para generar la cuantificación y caracterización diferenciando entre mujeres y hombres. En él se incluyen archivos como la base de datos final “pobreza_22.csv” y la descripción de los campos utilizados. Si bien, la base de datos refleja los resultados a nivel nacional, es posible desagregar y calcular solamente los de Quintana Roo y sus municipios a través de los indicadores como “ent” (identificador de la entidad federativa); “ubica_geo” (Ubicación geográfica que incluye el número de la entidad y municipio); “sexo” (Sexo de acuerdo con el descriptor de la base de la ENIGH 2022 del INEGI); “pobreza”, “pobreza_e” (pobreza extrema); “pobreza_m” (pobreza moderada); “vul_car” (Población vulnerable por carencias), “vu_ing” (Población vulnerable

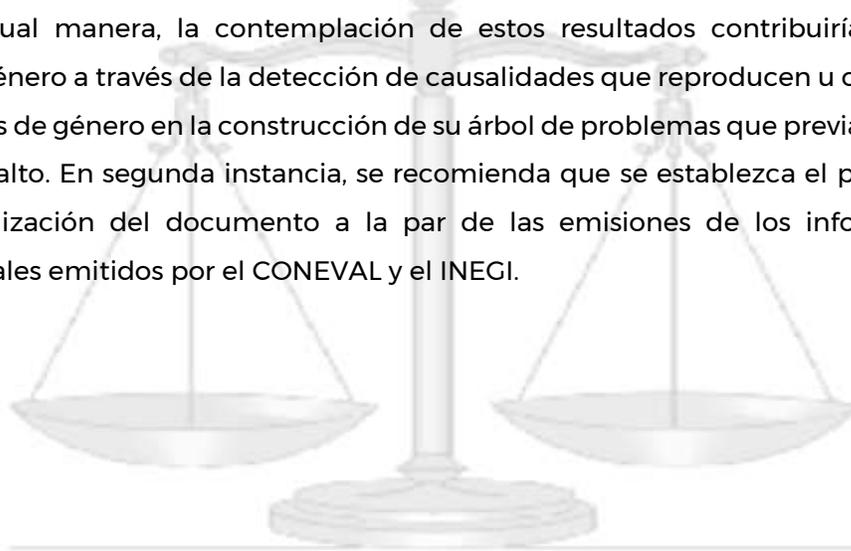


CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

por ingresos), “carencias” (Población vulnerable por ingresos), “carencias3” (Población con al menos tres carencias sociales), entre otros criterios.

El diagnóstico tampoco ofrece el plazo tanto para su revisión como actualización. Para tales efectos, en primera instancia se recomienda que se establezca el análisis comparativo previsto en el Informe de pobreza y evaluación 2020 Quintana Roo en el que el CONEVAL presenta los resultados de la dinámica de la pobreza en el Estado entre el 2008 y 2018 por sexo, lo cual brindaría un panorama contextual de ambos grupos de género en el indicador. De igual manera, la contemplación de estos resultados contribuiría en la perspectiva de género a través de la detección de causalidades que reproducen u originan las desigualdades de género en la construcción de su árbol de problemas que previamente han pasado por alto. En segunda instancia, se recomienda que se establezca el plazo de revisión y actualización del documento a la par de las emisiones de los informes y estadísticas oficiales emitidos por el CONEVAL y el INEGI.





b. Identificación del problema

3. *¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa cuenta con las siguientes características?:*

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida.
- b) Se define de manera clara, concreta, acotada y es única (no se identifican múltiples problemáticas).
- c) Se define la población objetivo que tiene el problema o necesidad, con nivel de desagregación.
- d) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

R= Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene identificado el problema o la necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El Programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación: El programa S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social identifica el problema que busca resolver como “Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

calidad para un bienestar social”, por lo que es evidente que está formulado como un hecho negativo que puede ser revertido a través de sus distintas actividades y servicios para el mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida misma a aquellas personas que carecen de distintas oportunidades sociales, productivas, financieras, de salud, alimentarias, seguridad social, entre otras. Asimismo, este se encuentra definido de forma clara, concreta, acotada y es única.

Si bien, el problema define a su población objetivo como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales del Estado de Quintana Roo”, sin embargo, no cuenta ni con el mínimo ni máximo nivel de desagregación de su población. Se recomienda que la entidad coordinadora del programa trabaje y aplique la estadística descriptiva sobre los Programas de Cálculo y Bases de Datos de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2022 que realizó el CONEVAL para generar la cuantificación y caracterización, diferenciando entre mujeres y hombres. En él se incluyen archivos como la base de datos final “pobreza_22.csv” y la descripción de los campos utilizados. Si bien, la base de datos refleja los resultados a nivel nacional, es posible desagregar y calcular los de Quintana Roo y sus municipios a través de los indicadores como “ent” (identificador de la entidad federativa); “ubica_geo” (Ubicación geográfica que incluye el número de la entidad y municipio); “sexo” (Sexo de acuerdo con el descriptor de la base de la ENIGH 2022 del INEGI); “pobreza”, “pobreza_e” (pobreza extrema); “pobreza_m” (pobreza moderada); “vul_car” (Población vulnerable por carencias), “vu_ing” (Población vulnerable por ingresos), “carencias” (Población vulnerable por ingresos), “carencias3” (Población con al menos tres carencias sociales), entre otros criterios.

El problema no define el plazo para su revisión y actualización. Por tanto, se recomienda que se establezca el plazo de revisión y actualización del documento a la par de las emisiones periódicas de los informes y estadísticas oficiales emitidos por el CONEVAL y el INEGI.

Para tales efectos, se dictamina que el problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta, por lo que se posiciona en el nivel 2.



c. Análisis del problema

4. *¿El problema o necesidad pública que busca atender el Programa se sustenta en los siguientes elementos?:*

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Es relevante para los objetivos que se pretenden alcanzar con el programa.
- c) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial que permita identificar la población objetivo.
- d) La dependencia o institución responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (marco normativo) para atender el problema o necesidad identificada.

R= Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">• El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">• El problema cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">• El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación: El programa sí es consistente con los cambios experimentados en su problemática ya que realiza un análisis de los temas de la pobreza y las carencias sociales entre el 2008 - 2018 y 2020 respectivamente desde una perspectiva nacional, estatal y municipal utilizando estadísticas oficiales del CONEVAL e INEGI. Lo cual es posible observar las magnitudes de la pobreza a lo largo de los años. Por ejemplo, Quintana Roo en 2018 se posicionaba en el lugar 11, pero en el 2020 pasó al 20. En cuanto a la pobreza extrema, en el 2018 se situó en el puesto 18 y para el 2020 pasó hasta el lugar 24.

El problema es evidentemente relevante para los objetivos que se pretenden alcanzar con el programa ya que la naturaleza del programa se centra en que las personas en situación de pobreza y carencias sociales en Quintana Roo cuenten con el debido acercamiento a programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades y, que a su vez, garanticen el acceso a los servicios básicos de calidad para la creación de un bienestar



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

social mediante la atención a la población, el acercamiento de los servicios, entrega de apoyos en especie, atención médica, financiamiento dirigido a las Organizaciones Sociales y Civiles, talleres, capacitaciones, eventos, gestión de apoyos, actividades recreativas y cursos.

La Secretaría de Bienestar cuenta con las facultades legales para brindarle atención al problema porque es parte de la administración pública centralizada y se le encomienda directamente la política estatal de desarrollo social y bienestar. Por tanto, su normatividad se encuentra en: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el Capítulo III del Poder Ejecutivo, sección segunda De las Facultades y Obligaciones del Gobernador en los artículos 90 y 91; y en la Sección tercera de la Administración del Ejecutivo con el artículo 92. Seguidamente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en el Título Segundo y Capítulo Primero de la Administración Pública Central con los artículos 17, 19 con la fracción II, 21 y el Capítulo Segundo de las Atribuciones de los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo en el artículo 32. La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo en sus artículos transitorios TERCERO, SEXTO y SÉPTIMO.

Respecto al contexto territorial, este está caracterizado en el problema como el Estado de Quintana Roo. No obstante, la población objetivo no se termina de identificar completamente en vista de que está definida simplemente como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales”, lo cual resulta muy ambiguo. Es necesario que se cuantifique correctamente esta hasta el máximo nivel de desagregación que permitan los datos. Por tanto, se sugiere que la entidad coordinadora del programa trabaje y aplique la estadística descriptiva sobre los Programas de Cálculo y Bases de Datos de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2022 que realizó el CONEVAL para generar la cuantificación y caracterización, diferenciando entre mujeres y hombres. En él se incluyen archivos como la base de datos final “pobreza_22.csv” y la descripción de los campos utilizados. Si bien, la base de datos refleja los resultados a nivel nacional, es posible desagregar y calcular los de Quintana Roo y sus municipios a través de los indicadores como “ent” (identificador de la entidad federativa); “ubica_geo” (Ubicación geográfica que incluye el número de la entidad y municipio); “sexo” (Sexo de acuerdo con el descriptor de la base de la ENIGH 2022 del INEGI); “pobreza”, “pobreza_e” (pobreza extrema); “pobreza_m” (pobreza moderada); “vul_car” (Población vulnerable por carencias), “vu_ing” (Población vulnerable por ingresos),



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

“carencias” (Población vulnerable por ingresos), “carencias3” (Población con al menos tres carencias sociales), entre otros criterios.

Finalmente, se prevé que el problema cumple con tres características establecidas en la pregunta, por lo que se posiciona en el nivel 3.





CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

5. ¿Se aplicó Perspectiva de Género al problema o necesidad pública que motiva la intervención del Programa a través de las siguientes acciones?:

- a) Se analizó si el problema que motiva la intervención del Programa presupuestario afecta de manera diferenciada a las mujeres y a los hombres.
- b) Se cuantificó a la población objetivo con nivel de desagregación.
- c) Identificó un cambio/resultado en la población diferenciándolo para mujeres y hombres.
- d) Se fundamentó la implementación de la Perspectiva de Género en información estadística proveniente de fuentes oficiales.

R= No

Justificación: El programa define el problema como “Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social” y conforme va desarrollándose su diseño, es evidente que demuestra a grandes rasgos la implementación de la inclusión universal a través de que “todas las personas tengan las mismas condiciones para potenciar sus capacidades, sin distinción de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Sin embargo, no se percibe e identifica la diferenciación de las necesidades, impactos y/o las condiciones entre las mujeres y hombres en cuanto a un análisis particular de los datos enfocados en conocer el porcentaje o número de mujeres y hombres en condiciones de las distintas tipologías de pobreza que se abordan en el diagnóstico y árbol de problemas. Se recomienda que, para cumplir con este criterio, se establezca el análisis comparativo previsto en el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 Quintana Roo en el que el CONEVAL presenta los resultados de la dinámica de la pobreza en el Estado entre el 2008 y 2018 por sexo, lo cual brindaría un panorama contextual de ambos grupos de género en el indicador. Asimismo, esto coadyuvaría a fundamentar la perspectiva de género al basarse en la información estadística proveniente de la mencionada fuente oficial del CONEVAL e INEGI.

La perspectiva de género tampoco se aplicó en la cuantificación de la población objetivo porque no cuenta ni con el mínimo ni máximo nivel de desagregación ya que solamente



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

se define como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales en el Estado de Quintana Roo”. Incluso no logra identificarse un cambio/resultado en la población por no diferenciar entre mujeres y hombres. Es así como se recomienda que, para cumplir con estos dos criterios importantes, la entidad coordinadora del programa trabaje y aplique la estadística descriptiva sobre los Programas de Cálculo y Bases de Datos de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2022 que realizó el CONEVAL para generar la cuantificación y caracterización, diferenciando entre mujeres y hombres. En él se incluyen archivos como la base de datos final “pobreza_22.csv” y la descripción de los campos utilizados. Si bien, la base de datos refleja los resultados a nivel nacional, es posible desagregar y calcular los de Quintana Roo y sus municipios a través de los indicadores como “ent” (identificador de la entidad federativa); “ubica_geo” (Ubicación geográfica que incluye el número de la entidad y municipio); “sexo” (Sexo de acuerdo con el descriptor de la base de la ENIGH 2022 del INEGI); “pobreza”, “pobreza_e” (pobreza extrema); “pobreza_m” (pobreza moderada); “vul_car” (Población vulnerable por carencias), “vu_ing” (Población vulnerable por ingresos), “carencias” (Población vulnerable por ingresos), “carencias3” (Población con al menos tres carencias sociales), entre otros criterios.

Como resultado, se determina que no se aplicó la perspectiva de género al programa que motiva la intervención del programa.



SECCIÓN III. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS

6. ¿Cómo se vincula el Programa presupuestario al Plan Estatal de Desarrollo y a cuál Programa de Desarrollo se encuentra vinculado?

R= El programa S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social deriva, en primer lugar, del Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027 mediante el Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida que posee como objetivo general el “lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado” y, como estrategia general, el “Desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense” (2023, pág. 151). De este eje principal, el Tema 1.1 Bienestar Social y Calidad de Vida establece su vinculación más específica con el programa a través del objetivo de “Garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida” y la estrategia específica 1.1.1, la que consta de “implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad” (2023, pág. 152). Asimismo, de este, las líneas de acción vinculadas son las siguientes: 1.1.1.1. Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos sociales ejecutados en colaboración y en coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del estado de Quintana Roo y que abonan al desarrollo social, al bienestar comunitario y que contribuyan a elevar la calidad de vida de las niñas, mujeres y población en situación de vulnerabilidad; 1.1.1.2. Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y OSC del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable; 1.1.1.3. Impulsar en coordinación con los tres órdenes de gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el estado; 1.1.1.4. Generar mecanismos que permitan fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Estado; 1.1.1.5. Impulsar mecanismos de participación ciudadana para la formulación de políticas sociales, la identificación de la población en condiciones de vulnerabilidad, supervisión y vigilancia de los programas y acciones del gobierno diseñados para incidir en la reducción de las carencias de la población en condiciones de pobreza y lograr la cohesión social, así como evaluar los resultados de estos programas; 1.1.1.6. Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares; 1.1.1.12. Realizar caravanas de servicios integrales a través de alianzas y apoyos de programas de beneficencia, que ofrecen los tres órdenes de gobierno en las zonas de mayor marginación y pobreza, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los quintanarroenses; 1.1.1.13. Supervisar la operación y seguimiento de los servicios otorgados a los beneficiarios mediante el acercamiento de las unidades del bienestar en materia de salud básica para una mayor cobertura en los diferentes municipios del Estado de Quintana Roo; 1.1.1.14. Coordinar la colaboración interinstitucional para la recepción y seguimiento de peticiones de la población, para la gestión con el Gobierno Federal, Dependencias Estatales, Gobierno Municipal, Sector Privado y Asociaciones Civiles; 1.1.1.15. Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff (2023, pág. 152-154).

En segundo lugar, el Programa de Desarrollo del que deriva este presente Programa Presupuestario es uno de tipología sectorial denominado “Programa Sectorial de Bienestar Social” a través del Tema 3. Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, el cual cuenta con el objetivo de “promover acciones que permitan fortalecer un bienestar social tendiente a mejorar las condiciones sociales de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza en el estado de Quintana Roo” y una estrategia basada en “impulsar el acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y calidad de vida de las familias vulnerables quintanarroenses” (2023, pág. 95). Ante esto, la misión que manifiesta la Secretaría de Bienestar es el de “generar las condiciones necesarias para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, que contribuyan a disminuir las brechas de la desigualdad, mediante la formulación y conducción de políticas públicas, que deriven en

Calle Venecia No. 422 Esq. Privada Juan José Siordia, Col. Italia,
C.P. 77035, Mpio. Othon P. Blanco Chetumal Q. Roo
Tel. 983 28 5 34 87

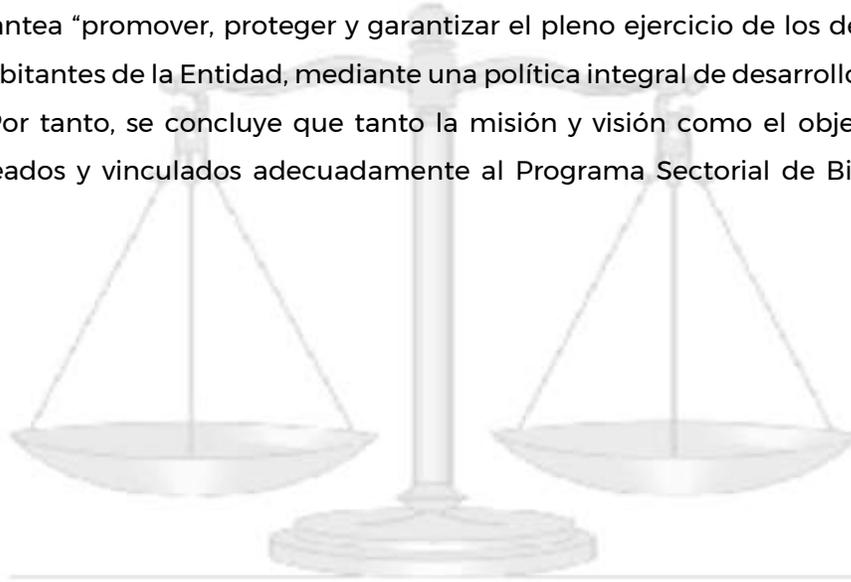
Email: corporativofibroo@hotmail.com y corporativofibro.cyr@gmail.com



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

programas, proyectos, obras y acciones para atender las carencias de población más vulnerables, con plena garantía de sus derechos humanos” (Matriz de Indicadores para Resultados, 2024, pág. 18). Como visión, este ente público pretende “ser la dependencia que posicione al Estado de Quintana Roo como ejemplo en el ámbito nacional en materia de desarrollo social basada en la igualdad, la inclusión y la integración social; cumpliendo permanente con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la población en desventaja y vulnerabilidad” (2024, pág. 18). Y, como objeto del ente, este plantea “promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Entidad, mediante una política integral de desarrollo social” (2024, pág. 18). Por tanto, se concluye que tanto la misión y visión como el objeto sí se encuentran alineados y vinculados adecuadamente al Programa Sectorial de Bienestar Social.





SECCIÓN IV. POBLACIONES Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

7. Las poblaciones potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

R= Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa no tiene definidas las poblaciones. • Las definiciones cumplen con una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene definidas las poblaciones. • Las definiciones cumplen con dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene definidas las poblaciones. • Las definiciones cumplen con tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene definidas las poblaciones. • Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.

Justificación: Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran definidas en el diagnóstico del problema y en las Reglas de Operación. No obstante, el programa S002 cuenta con seis reglas de operación por cada subprograma, es decir, no se encuentran unificadas.

En el diagnóstico, la población potencial está descrita como “892,900 personas en el Estado de Quintana Roo (Población en situación de pobreza)” y, la población objetivo, como “404,200 Personas vulnerables por Carencias Sociales en el Estado de Quintana Roo”.

En las ROP del Subprograma Caravanas del Bienestar (2024), la población potencial está definida en el artículo 16 como aquellas “personas habitantes de las colonias de las cabeceras municipales, localidades y localidades aledañas del lugar donde se realice la Caravana de Bienestar; en los once municipios del Estado de Quintana Roo que se



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

encuentren en Desventaja Social y con mayores niveles de carencias. Con base en los principios que rigen la política de Desarrollo Social, la cual promueve que las personas reciban de manera equitativa los apoyos que otorgan los programas sociales, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo” (pág. 24). En lo que respecta la población objetivo, está definida en el artículo 17 como “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención” (pág. 24).

En el caso de las ROP del Subprograma Conecta Quintana Roo (2024), la población potencial, de acuerdo con el artículo 13, es “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención, tenemos de acuerdo con el INEGI un total de 304,710 habitantes que no son usuarios de internet y a 341,869 que no son usuarios de telefonía celular” (pág. 74). Correspondiente a su población objetivo, estas “serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, no les permita tener acceso a los beneficios de telefonía celular e internet, preferentemente; la meta del programa es beneficiar hasta 50,000 personas que cumplan con los requisitos y que se encuentran dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación” (pág. 75).

Las Reglas de Operación del Subprograma Faro del Bienestar (2024) establece en el artículo 13 como su población potencial a “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención, tenemos, para el presente programa serán 1) Los Agentes Culturales Comunitarios, los cuales pueden ser personas físicas o morales que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense; 2) Las personas interesadas en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva; 3) Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse. El artículo 14 hace alusión a su población objetivo como “I. Los Agentes Culturales Comunitarios los cuales pueden ser personas físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense. Se proyecta beneficiar hasta 45 planes de trabajo; II. Las personas interesadas en adquirir aprendizajes en diversas artes y oficios con la finalidad de obtener



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva se proyectan beneficiar hasta 1000 a través de la ejecución de los Planes de Trabajo; y III. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 2,400 personas seleccionadas” (pág. 109-110).

Las Reglas de Operación del Subprograma Impulso (2024) en el artículo 13 definen a la población potencial como “serán los Actores Sociales que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan en el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades para desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias en el Estado de Quintana Roo, así como a las personas que estén interesadas en adquirir conocimientos nuevos que permitan desarrollar sus capacidades y así mejorar su calidad de vida” (pág. 85). El artículo 14 hace referencia a la población objetivo, la cual es “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención tenemos, se pretende beneficiar hasta 33 planes de trabajo de los cuales se logre dotar de conocimiento hasta 5,000 personas” (pág. 86).

El Subprograma Unidades del Bienestar (2024) en sus Reglas de Operación establece únicamente en su artículo 7 a su población objetivo como “personas habitantes del Estado de Quintana Roo que tengan un acceso limitado a los servicios médicos de primer nivel y que preferentemente formen parte de las desigualdades sociales, garantizando de esta manera el beneficio social a través de los Apoyos del Programa, para mejorar su condición de vida” (pág. 246).

Por parte de las Reglas de Operación del Subprograma Unidos para Transformar (2024), la población potencial “serán las Organizaciones de la Sociedad Civil que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan en el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades para desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias en el Estado de Quintana Roo, así como a las personas que estén interesadas en adquirir conocimientos nuevos que permitan desarrollar sus capacidades y así mejorar su calidad de vida” (pág. 19). En el artículo 14 se prevé que la población objetivo es “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

para su atención tenemos, se pretende atender hasta 25 OSC, y con ello lograr a través de la ejecución de los Planes de Trabajo de estas hasta 6,000 personas” (pág. 20).

En vista de lo anterior, es evidente que las poblaciones tanto objetivo como potencial cuentan con unidades de medida. Primeramente, en el diagnóstico, las unidades de medida que utilizan son las personas vulnerables en situación de pobreza y por carencias sociales. Seguidamente, en las reglas de operación de los subprogramas, estas utilizan para su medición a las personas vulnerables por carencias sociales, sin acceso a los beneficios de telefonía celular e internet y/o con acceso limitado a servicios médicos de primer nivel; Agentes Culturales Comunitarios; personas físicas o morales; trabajadores o emprendedores independientes; Actores sociales; y Organizaciones de la Sociedad Civil. Inclusive, en el diagnóstico y las demás reglas de operación es evidente la metodología para sus cuantificaciones y las fuentes de información en las que destaca el INEGI.

Se identificó que las poblaciones están cuantificadas en su mayoría, pero no es posible que cumplan con la característica debido a que no se desagregan los criterios de sexo, grupos etarios y población indígena. De igual manera, no establecen un plazo para su revisión y actualización de estas.

Se recomienda que, para cumplir con los criterios anteriores, se estime tanto en el diagnóstico como en las reglas de operación el número de personas por sexo, grupos etarios y población indígena que se esperan beneficiar a través de todo el programa. Asimismo, se sugiere en primera instancia que el de Unidades de Bienestar establezca su población potencial como “601 967 personas del Estado de Quintana Roo que tienen acceso limitado a los servicios médicos de primer nivel de acuerdo con el INEGI 2020)” tal y como se encuentra en la Sección I. en la definición y diagnóstico del Programa. En segunda instancia, es necesario que el plazo de revisión y actualización de las poblaciones se encuentren bajo la periodicidad de las emisiones de los informes del CONEVAL y de las diferentes encuestas del INEGI que suelen ser trimestrales, anuales o bianuales en su mayoría.



8. ¿El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características?:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

R= Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación: El programa S002 cuenta con seis reglas de operación por cada subprograma, es decir, no se encuentran unificadas. Por lo que se presentará la información de cada una a continuación:

Las Reglas de Operación del Subprograma Caravanas de Bienestar (2024) establece en su artículo 15 la estrategia de cobertura, la cual está basada en “los once municipios, localidades y/o colonias que conforman el Estado de Quintana Roo, considerando las personas con mayor vulnerabilidad y pobreza del Estado” (pág. 23). Respecto a su población objetivo esta se define como aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención” (pág. 24). La única meta de cobertura especificada en el documento es que se proyecta beneficiar en el Ejercicio Fiscal 2024 hasta con once caravanas.



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

En cuanto a las Reglas de Operación del Subprograma Conecta Quintana Roo (2024), la cobertura es Estatal en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo (pág. 74). Su población objetivo son “las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, no les permita tener acceso a los beneficios de telefonía celular e internet, preferentemente. La meta de cobertura es anual para este Ejercicio Fiscal 2024 para incrementar el número de usuarios con acceso a los servicios de telefonía celular e internet en un 3%, es decir, beneficiar a 50,000 habitantes en el Estado (pág. 75).

Por parte de las Reglas de Operación del Subprograma Faro del Bienestar (2024), la cobertura que establece es Estatal (pág. 109). Su población objetivo se define como “I. Los Agentes Culturales Comunitarios los cuales pueden ser personas físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense; II. Las personas interesadas en adquirir aprendizajes en diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva; y III. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta” (pág. 109-110). Las metas son físicas y específicas, estas pretenden beneficiar en el primer apartado hasta 45 planes de trabajo; en el segundo, hasta 1000 a través de la ejecución de los planes; y, en el tercero, hasta 2 400 personas con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía y así propiciar a la mejora del Desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico (pág. 110).

En las Reglas de Operación del Subprograma Impulso (2024), la estrategia de cobertura es también de cobertura estatal, en los once municipios del Estado de Quintana Roo (pág. 85). La población objetivo de esta es “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención” (pág. 86). La meta específica y física que establecen es la de incrementar en un 12% el rubro de planes de trabajo seleccionados, es decir, beneficiar a 33 actores sociales; esto lograría un incremento del 57% de la población beneficiada mediante la ejecución de estos, lo que constaría de un total de 5 000 habitantes del Estado (pág. 86).

Concerniente a las Reglas de Operación del Subprograma Unidades del Bienestar (2024), la cobertura es estatal, en la que consideran prioritarias a las zonas con mayor índice de población con acceso limitado a los servicios médicos de primer nivel (pág. 246). La



CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.

RFC: CFC090227P1A

población objetivo son las “personas habitantes del Estado de Quintana Roo que tengan un acceso limitado a los servicios médicos de primer nivel y que preferentemente formen parte de las desigualdades sociales” (pág. 246). Este último no establece una meta específica y física anual para el Ejercicio 2024.

Por lo que respecta a las Reglas de Operación del Subprograma Unidos para Transformar (2024), la cobertura es Estatal en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo (pág. 19). La población objetivo se establece como “aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención tenemos” (pág. 20). La meta específica y física anual es incrementar el número de Organizaciones de la Sociedad Civil en un 20% para el Ejercicio Fiscal 2024, es decir, registrar 153 OSC más para que incremente la población beneficiada al 20% para el alcance de 6 000 habitantes beneficiados en el Estado (pág. 20).

Ahora bien, una vez abordado lo anterior, se determina que todas las reglas de operación incluyen estrategias de cobertura y también a sus poblaciones objetivo. Inclusive, se establecieron las metas de cobertura anual para el presente Ejercicio Fiscal 2024. No obstante, el único subprograma que no fijó su respectiva meta anual fue el de Unidades de Bienestar; por lo que se recomienda que se establezca de una forma clara y concisa.

Se detectó que las estrategias de cobertura es congruente con el diseño y con el diagnóstico del programa debido a que pretende reducir las desigualdades que viven en el Estado las personas vulnerables y con carencias sociales que, hasta cierto punto, se encuentran limitadas en el desarrollo social a través de múltiples estrategias como la ampliación del acceso de servicios de salud básicos; de telecomunicaciones e internet; la expansión de todo tipo de habilidades y formación que aumenten el valor económico; y desarrollo de más Organizaciones de la Sociedad Civil.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo. (2024). *CAPITULO III. Del Poder Ejecutivo. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.* Obtenido de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L176-XVII-20240606-CN1720240606-DEC-008.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. (2024). *CAPÍTULO SEGUNDO. De las Atribuciones de los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo.* Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Obtenido de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L33-XVII-20240402-L1720240402218.pdf>
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. (2023). *ARTÍCULOS TRANSITORIOS.* Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Obtenido de https://plataformasedeso.qroo.gob.mx/archivos/2023/transparencia/LEY_PARA_EL_DESARROLLO_SOCIAL_DEL_ESTADO_DE_QUINTANA_ROO.pdf
- Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027. (2023). *1.1 Bienestar Social.* Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027. (2023). *EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.* Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Programa Sectorial de Bienestar Social. (2023). *Tema 3. Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.* Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Caravanas del Bienestar. (2024). *CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Conecta Quintana Roo. (2024). *CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Faro del Bienestar. (2024). *CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Impulso. (2024). *CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Unidades del Bienestar. (2024). *CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Reglas de Operación del Programa Unidos para Transformar. (2024). *CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.* Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.